

# Rechazan expresiones del gobernador

Los directivos de la Asociación de Empleados de la Contraloría General del Estado rechazaron enérgicamente las expresiones del gobernador de la provincia de Esmeraldas, Edgar Guerrero contra el organismo de control.

Abraham Duque Robollero, presidente de la asociación, recordó que el gobernador de la provincia emitió varios criterios ofensivos en contra de los empleados de la institución a la que llamó ineficiente, inoperante e inhumano.

Bajo estos argumentos Duque dijo que la trayectoria de la entidad no se verá afectada por presiones e inexactas afirmaciones del referido funcionario, con quien en lugar de desvirtuar las glosas establecidas en contra por haber cobrado doctosamente dos

veces una misma planilla cuando se desempeñó como contratista del Consejo Provincial de Esmeraldas, se dedica a atacar a las instituciones.

El dirigente manifestó que en forma pública solicitan al presidente de la República y al ministro de Gobierno la remoción inmediata del gobernador de Esmeraldas, ya que no puede seguir representado al Ejecutivo una persona que ha sido cuestionada moralmente por la Contraloría General del Estado.

A los señores Carlos Torres Párraga y Mariana de Jesús Fuentes Zambrano de Torres y a la persona o personas que se creyeron con derecho sobre un lote de terreno ubicado en la parroquia Viche, cantón Quinindé, provincia de Esmeraldas, de aproximadamente 362 Has de cabida, se les hace conocer lo siguiente:

Actores: José Luis Montenegro Fajardo y Demandados: Carlos Enrique Torres Párraga Jueces: Jefe regional norte del IERAC Expediente: Nro. 3042

INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION - JEFATURA REGIONAL NORTE - QUITO, a 6 de mayo de 1992, 1.aa 14800; Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jefe regional norte del IERAC, según acción de personal Nro. 1560 de 12 de junio de 1992. De la denuncia presentada por José Luis Montenegro Fajardo y otros el 9 de abril de 1992, se desprende: Que el lote de terreno ubicado en la parroquia Viche, cantón Quinindé provincia de Esmeraldas, de aproximadamente 362 Has. de cabida, de pretensa propiedad de los señores Carlos Enrique Torres Párraga y Mariana de Jesús Fuentes de Torres, de acuerdo a las disposiciones pertinentes de la Ley de Reforma Agraria, puede ser materia de afectación, en su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 94 de la citada Ley, los señores propietarios, deberán presentar los siguientes documentos en el plazo de 30 días: 1.- Los títulos de propiedad y los planos o croquis topográficos del predio, si los tuviera; 2.- El certificado del registrador de la propiedad con la historia del dominio de los últimos quince años; y 3.- Una declaración en el formulario que el IERAC proporciona sobre las condiciones de explotación del predio. Citase con el contenido de esta providencia y copia de la denuncia presentada, al señor director ejecutivo del IERAC, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 34 del Reglamento General para la aplicación de la Ley de Reforma Agraria. Por cuanto los actores en la denuncia presentada declararon bajo juramento "seguir en el domicilio de las personas propietarias, o los mismos de conformidad con lo dispuesto en el Art. 94 de la Ley de Reforma Agraria, esto es mediante tres publicaciones consecutivas en el período de mayor circulación del lugar. Además comisioné al señor jefe zonal del IERAC en Quinindé con el fin de que fije los carteles en los parajes más frecuentados al legal en donde se encuentra ubicado el predio. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por los actores, así como la designación de Procurador Común en la persona del actor José Luis Montenegro Fajardo. NOTIFÍQUESE. F) Jefe Regional Norte del IERAC, sigue la certificación.

Lo que comunico para los fines legales pertinentes. Advirtiéndole a los interesados de la obligación de fijar domicilio dentro del perímetro urbano de esta ciudad de Quito.

Esta vía comenzó a construirse hace aproximadamente doce años y no ha podido ser terminada por problemas financieros, legales y por el incumplimiento de algunos contratistas. La actual administración gubernamental piensa darle toda la atención, especialmente a la suscripción del contrato complementario para la terminación de los 22.5 kilómetros del último tramo.

El titular de la cartera, Pedro López, ha dispuesto continuar con los trabajos previstos, en base a la Ley 002 y que permite la suscripción de contratos complementarios.

## INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

A las personas, presuntos propietarios desconocidos que se creyeron con derecho sobre un predio de 20.00 hectáreas de superficie, ubicado en la parroquia Charminga, cantón Muisne, provincia de Esmeraldas, se les hace conocer el contenido de la siguiente providencia.

ACTOR: Jacinto Antonio Zambrano Alava DEMANDADO: Presuntos propietarios JUICE: Jefe regional Norte EXPEDIENTE: 3116

INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION - JEFATURA REGIONAL NORTE - QUITO, a 13 de agosto de 1992; a las 15:10.- VISTOS: De la denuncia presentada por Jacinto Antonio Alava, se desprende que el predio de 20.00 hectáreas de superficie, ubicado en el sitio Charminga, parroquia Charminga, cantón Muisne, provincia de Esmeraldas, de presuntos propietarios desconocidos, puede ser materia de afectación de conformidad con la Ley de Reforma Agraria; en consecuencia los presuntos propietarios de acuerdo a lo establecido por el Art. 94 de la Ley antes citada, en el plazo de 30 días presenten los siguientes documentos: 1.- Título de propiedad, Planos o croquis topográficos del predio; 2.- Certificado del Registrador de la Propiedad con el historial de dominio de los últimos 15 años; 3.- Una declaración en el formulario que el IERAC proporciona sobre las condiciones de explotación del predio. Citase a los presuntos propietarios de conformidad con lo dispuesto por el Art. 94 de la Ley de Reforma Agraria, mediante tres publicaciones consecutivas en uno de los sitios de mayor circulación de la ciudad de Esmeraldas. Fijarse en tres de los parajes más frecuentados en el lugar en donde se encuentra ubicado el predio, mediante comisión (habida al señor jefe zonal del IERAC en Muisne, a quien se le enviará suficiente despacho. Citase al Director Ejecutivo del IERAC con el contenido de esta Ley de Reforma Agraria para la aplicación de la Ley de Reforma Agraria. Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado por el actor. NOTIFÍQUESE. F) Lic. Humbolt Cañazares Sandoz, Jefe Regional Norte del IERAC, sigue la certificación.

Lo que comunico para los fines pertinentes. Advirtiéndole a los interesados de la obligación de fijar domicilio dentro del perímetro urbano de esta ciudad de Quito.

permitirá su salida a la costa, así como también...

### EXTRACTO 29 SET. 1992

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "SERVICIOS MULTIPLES ESMERALDAS MULTIESMERALDAS CIA. LTDA."

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de "SERVICIOS MULTIPLES ESMERALDAS MULTIESMERALDAS CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de Esmeraldas el 27 de noviembre de 1991 ante el Notario Tercero del cantón Esmeraldas. El señor doctor José María Borja Gallegos, Subprocurador de Compañías Interino, la aprobó mediante Resolución No. 1456 de 22 de septiembre de 1992.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
José Gonzalo Molineros	casado	ecuatoriana	Esmeraldas
Carrera	casado	ecuatoriana	Esmeraldas
Daniel Alonso Solís Culler	casado	ecuatoriana	Esmeraldas
Olinco Aparicio Saavedra	soltero	ecuatoriana	Esmeraldas
Celso Rodrigo Freire Bayas	casado	ecuatoriana	Esmeraldas
Simón Bolívar Gorozabel			
Molina	divorciado	ecuatoriana	Esmeraldas
Marco Antonio Abata Segovia	soltero	ecuatoriana	Esmeraldas
Victor Hugo Barahona Reyes	divorciado	ecuatoriana	Esmeraldas
Giandy María Aguilar			
Matamoros	soltera	ecuatoriana	Esmeraldas
Gustavo Pinenia Romero	casado	ecuatoriana	Esmeraldas
Eduardo Molineros Catañeda	casado	ecuatoriana	Esmeraldas
Angel Edmundo Freire Bayas	casado	ecuatoriana	Esmeraldas
Segundo Miguel Vaca Vega	viudo	ecuatoriana	Esmeraldas
Hugo Ernesto Pasquel			
Meneses	soltero	ecuatoriana	Esmeraldas
Luis Murgueitio Llerena	casado	ecuatoriana	Esmeraldas
Galo Flores Benavides	casado	ecuatoriana	Esmeraldas
Carlos Díaz Cervantes	soltero	ecuatoriana	Esmeraldas
Miguel Vicuña Rodríguez	casado	ecuatoriana	Esmeraldas
Julio Bienvenido Reascos			
Solórzano	casado	ecuatoriana	Esmeraldas
Tomás Jacinto Patiño Cagua	soltero	ecuatoriana	Esmeraldas
Edgar Guerrero Montalvo	casado	ecuatoriana	Esmeraldas
Milton Enrique Guevara			
Santos	casado	ecuatoriana	Esmeraldas
Edwin Edmundo Calero	soltero	ecuatoriana	Esmeraldas

3. NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es "SERVICIOS MULTIPLES ESMERALDAS MULTIESMERALDAS CIA. LTDA." y tiene un plazo de duración de 25 años.

4. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Esmeraldas, cantón Esmeraldas, provincia de Esmeraldas.

5. OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: "La movilización privada de personas y mercancías dentro de la Refinería Estatal de Esmeraldas, al igual que al mantenimiento del sistema de abastecimiento de agua potable, para lo que podrá utilizar vehículos propios o suscribir contratos de transporte con terceros en orden a satisfacer las necesidades del personal de la Refinería".

6. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es \$/805.000,00 dividido en 805 participaciones de \$/1.000,00 cada una.

7. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario \$/805.000,00.

8. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el presidente y Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente General.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito 22 de septiembre de 1992

Dr. Gonzalo Merlo Pérez SECRETARIO GENERAL

00000000

## Municipio ayuda en tareas educativas

Esmeraldas.- Un número superior a treinta profesores han tenido que nombrar la municipalidad del Cantón Eloy Alfaro, para paliar la crisis educativa, por la que atraviesan ciento veinte comunidades rurales que carecen de profesores.

Edgar Pancharo Orejuela, presidente de dicha Comuna, reveló que al momento la situación es deplorable, según el informe que ha recibido de parte de los supervisores escolares de la zona.

Que poco o nada se ha hecho para satisfacer los requerimientos de estas poblaciones.

Con rentas que recibe el ayuntamiento limonero, han tenido que ubicar a estos profesores.

Pancharo reclamó la presencia de 300 maestros para la zona norte de la provincia.